

MVOTMA

M

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Expte. 2010/04450

ASUNTO 114/2010

Montevideo, 26 NOV. 2010

VISTO: la necesidad expresada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de reforzar el personal técnico de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Exp. Nº 2010/14000/04450 del MVOTMA);

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente necesita fortalecer la unidad de Control Ambiental entre otras con el fin de poder dar cumplimiento a las actividades del plan de control de la planta de UPM, de acuerdo a los requerimientos actuales y los previstos, teniendo en cuenta el fallo de la Corte Internacional de La Haya y las negociaciones con el gobierno argentino;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos mencionados en el Visto de la presente Resolución ha propuesto la contratación de los técnicos Estudiantes de Ingeniería Civil, opción Hidráulico Ambiental señores Alfonso Flaquer Barrios, Carlos Fabián Gómez Cabrera, Enrique Indarte Bonifacino, el Licenciado en Química señor Marcelo Baldjian Ferreira y la Química Farmacéutica María de Guadalupe Expósito Dufour;

III) que los técnicos/as a contratar bajo la modalidad de arrendamiento de obra tendrán el cometido de dar cumplimiento a las actividades del plan de control de la planta de UPM, de acuerdo a los requerimientos actuales y los previstos,

teniendo en cuenta el fallo de la Corte Internacional de La Haya y las negociaciones con el gobierno argentino.-

IV) que el monto a pagar a cada uno de los técnicos/as contratados será de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, por el término de 6 meses pagaderos en 6 cuotas iguales y consecutivas;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no cuenta entre sus cuadros funcionales con profesionales que revistan el perfil técnico que las tareas propuestas demandan;

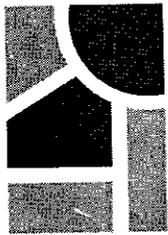
II) que la presente contratación se realizará en forma directa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 de la ley 16.127, artículo 15 de la ley 16.462, y artículo 35 del TOCAF y la erogación será atendida con cargo al Proyecto 742 de la "Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente";

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 16.127, artículo 15 de la ley 16.462 de 11 de enero de 1994, en el artículo 35 del TOCAF, y en los Decretos 158/002 de 30 de abril de 2002, 208/002 de 12 de junio de 2002 y Decreto 138/2010 de 26 de abril de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar hasta el 31 de marzo de 2011, a los técnicos/as que se indica a continuación en régimen de



MVOTMA

arrendamiento de obra, por razones de evidente utilidad técnica en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Estudiantes de Ingeniería Civil, opción Hidráulico Ambiental señores Alfonso Flaquer Barrios, Carlos Fabián Gómez Cabrera, Enrique Indarte Bonifacino, el Licenciado en Química señor Marcelo Baldjian Ferreira y la Química Farmacéutica María de Guadalupe Expósito Dufour, por un monto, por cada uno de los técnicos/as contratados de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, pagaderos en 6 cuotas iguales y consecutivas.-

2º. La erogación resultante de los contratos de arrendamiento de obra será atendida con cargo al Proyecto 742 de la "Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3º. Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de instrumentar el contrato correspondiente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 inciso 3 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

